

Minuta de Comunicación N° 148

VISTO:

La Ordenanza N° 3233/99 que autoriza a la Asociación Bomberos Voluntarios de Esperanza a erigir un Monumento de cuerpo entero del Sr. José Luis Maestro, y

CONSIDERANDO:

Que Bomberos Voluntarios comenzó su actividad en las dependencias de la Escuela N° 314 “José de San Martín”.

Que además el Sr. José Luis Maestro fue miembro integrante del cuerpo docente de dicho establecimiento.

Que resultaría adecuado disponer a este lugar como emplazamiento del Monumento.

Que se tiene conocimiento que la comunidad educativa y Cooperadores de la Escuela tienen proyectado una propuesta, creando un espacio público que honre al docente.

Que este espacio se ubica al lado del establecimiento en el sector Oeste del mismo, en la intersección de calle 107- Alberdi con 100- Avda. Los Colonizadores.

Que debería analizarse la posibilidad que el Monumento al bombero forme parte del proyecto de la Escuela.

Que consultados miembros del establecimiento educativo y de la Asociación Bomberos Voluntarios comparten el criterio de analizar esta posibilidad.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 148

Art. 1).- El Concejo Municipal verá con agrado que el Monumento al Bombero Voluntario sea emplazado en el espacio ubicado en el sector Oeste del edificio de la Escuela N° 314 “José de San Martín”, sito en la intersección de calle 107- Alberdi y 100- Avda. Los Colonizadores.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 20 de 1999.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

NÉSTOR LUIS MÜLLER
Presidente H.C.M.